



BASES DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO LOCAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES. AÑO 2022.

PREÁMBULO.

El Ayuntamiento de Torralba de Calatrava convoca el Plan Extraordinario de Empleo Local, que se tramitará con carácter de urgencia ante las necesidades y carencias de vecinos de nuestra localidad agravadas como consecuencia del Covid-19 y sus efectos posteriores.

DOTACION ECONÓMICA.

Se ha previsto una dotación económica de 8.000 euros en el Estado de Gastos del presupuesto ordinario para el 2.022.

En este Plan de Empleo se incluyen los costes sociales y laborales: nóminas y seguridad social de los trabajadores/as que se contraten a cargo de este Plan.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realización de actividades de apoyo a distintos servicios municipales, según las necesidades de cada momento que de determinen por Alcaldía.

VIGENCIA

La duración de este Plan será hasta la finalización de la asignación económica que resulta en la dotación presupuestaria, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2022.

CONTRATO DE TRABAJO Y CONDICIONES

Duración de los contratos. Siete días, quince días o un mes.

En la solicitud se hará constar si opta por un contrato de 7 días, 15 días o 1 mes, siendo excluyentes, es decir, no pudiendo participar los solicitantes nada más que en una de las tres opciones.

Las personas seleccionadas, no podrán acceder a nuevas contrataciones en planes de empleo en este año 2022.

Retribución de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias percibirán la retribución bruta mensual correspondiente por los días trabajados a jornada completa, incluida la parte proporcional de pagas extras, de acuerdo con el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

Tipo de contrato.- Contrato de acumulación de tareas (402)





Categoría.- Peón.

Tareas a realizar.

Atendiendo a las necesidades a cubrir, el Concejal de Personal, le asignará el área de trabajo en la que deberá realizar sus tareas, dentro de las incluidas en el proyecto. En caso de disconformidad a la asignación específica que se la asigne, se entenderá que renuncia a su contratación.

CONVOCATORIA.-

Por Alcaldía se realizará convocatoria pública, en función de las necesidades de servicio, abriendo un plazo de presentación de solicitudes de 7 días naturales.

Se podrán realizar sucesivas convocatorias hasta el importe máximo consignado presupuestariamente.

REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES, ADEMÁS DE LOS EXIGIDOS ESPECIFICAMENTE PARA CADA PUESTO DE TRABAJO.

Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

Estar en situación legal de desempleo, acreditando mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en la Oficina de Empleo, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.

Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

No padecer enfermedad que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del proyecto seleccionado.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de requerir alguna titulación o curso específico para el desarrollo del puesto de trabajo, acreditar la formación exigida.

Exclusiones.

No figurar inscrito como demandante de empleo no ocupado en la oficina de empleo.

No aportar junto a la solicitud toda la documentación requerida u omitir información valorable.

Ser mayor de 65 años.

No podrán ser contratados con cargo a este Plan Local de Empleo 2022 más de una persona por unidad familiar.

No acreditar la condición de vecino/a de este municipio con una antigüedad de al menos un año continuado de inscripción en el padrón municipal de Torralba de Calatrava

Haber sido despedido/a por motivos disciplinarios por el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava en el plazo de dos años.

Haber rechazado una oferta de empleo adecuada y con una previsión temporal igual o superior al contrato del Ayuntamiento.





En referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

BAREMACIÓN.

En el proceso de valoración de los aspirantes se valorarán los aspectos que a continuación se detallan, que deberán ser justificados por los participantes mediante copias de los documentos indicados en la instancia de solicitud, Anexo I.

Miembros unidad familiar

Por cada miembro de la unidad familiar.....1 punto
(Con un máximo de 5 puntos)

Tiempo de permanencia en desempleo.

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia como demandante de empleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada mes de antigüedad por encima de los 6 meses, se otorgará 0,2 puntos, hasta una puntuación máxima de 5 puntos.

Discapacidad de los solicitantes

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33 %	0,5
Del 33% al 66%	1
Más del 66%	2

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

ORDEN DE PRIORIDAD EN LAS CONTRATACIONES

En la selección de las personas del Plan de Empleo Extraordinario del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava 2022, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida según el baremo.

En caso del empate, tendrán preferencia las personas cuya familia tenga mayor número de miembros de unidad familiar, y si persiste el empate, tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.

SOLICITUDES

Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava y para participar en este Plan de Empleo Extraordinario, se deberá adjuntar la siguiente documentación con carácter general:





- 1) Instancia de solicitud de participación debidamente cumplimentado por el/la solicitante (Anexo I).
- 2) Fotocopia del D.N.I., N.I.E o permiso de residencia o trabajo de todos los miembros de la unidad familiar.
- 3) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- 4) Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos que formen parte de la unidad familiar.
- 5) En caso de discapacidad del solicitante, certificado del órgano competente en el que se acredite esta circunstancia y su porcentaje.
- 6) Certificado de no percibir prestaciones por desempleo del solicitante del plan de empleo.

La no presentación de la documentación requerida con la solicitud, se considerará como defecto insubsanable y la Comisión de Selección procederá a su exclusión

COMISION DE SELECCIÓN Y FUNCIONES:

Composición. - La comisión de selección de los beneficiarios/as del Plan de Empleo Extraordinario Local 2022 estará compuesta por:

Presidente: Técnico de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Vocal: Administrativo de Recursos Humanos e Impuestos del Ayuntamiento.

Funcionamiento de la Comisión:

De cada una de las reuniones se levantará un acta, que deberá ser firmada por todos los integrantes.

En las reuniones de la comisión se evaluarán todas las solicitudes presentadas en cada convocatoria.

Funciones de la Comisión. -

La selección del personal a contratar, conforme a las presentes bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Selección de aspirantes

La Comisión baremará todas las instancias presentadas en cada convocatoria. El número total de beneficiarios no podrá ser superior a la consignación presupuestaria prevista en las bases, de forma que superado el importe, no se formularán nuevas propuestas de selección.

La baremación se realizará de forma individual según la duración de contrato solicitada, es decir, 7 días, 15 días o un mes.





Torralba de Calatrava, 27 de enero de 2022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Antonia Álvaro García-Villaraco

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





ANEXO I - SOLICITUD

D/D^a. _____, con
D.N.I. _____, domicilio a efectos de notificaciones en
_____, y
teléfono _____, enterado/a de la convocatoria pública del
Plan Extraordinario de Empleo Local para cubrir necesidades urgentes en los
diferentes servicios municipales, año 2022; cumpliendo los requisitos para ello,
solicita formar parte del proceso selectivo, para lo que acompaño la documentación
exigida en las bases de la convocatoria:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E o permiso de residencia o trabajo de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- En caso de discapacidad del solicitante, certificado del órgano competente en el que se acredite esta circunstancia y su porcentaje.
- Certificado de no percibir prestaciones por desempleo del solicitante del plan de empleo.

DURACIÓN CONTRATO SOLICITADO:

- Contrato de 7 días.
- Contrato de 15 días.
- Contrato de 1 mes.

En _____, a _____, de _____, de 2022

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____





SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CVA.

